

NOTARIA
CUARTA
DEL CANTON



Dr. Alberto
Bobadilla Bodero
NOTARIO



**REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA
L.F.G. S.A.-**

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cinco, ante mí, doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, abogado, Notario Titular Cuarto de este cantón, comparece: el señor **JOSE LUIS VELASCO MORENO**, casado, ejecutivo, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**, calidad que acredita con el nombramiento que acompaña a esta escritura pública como documento habilitante; y, además, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de mayo del dos mil cinco, copia de cuya acta también se agrega a esta escritura pública como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.** que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el señor **JOSE LUIS VELASCO MORENO**, por los derechos que representa en su

calidad de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.** calidad que acredita con el nombramiento acompañado y, además, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el diecinueve de mayo del dos mil cinco.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El señor **JOSE LUIS VELASCO MORENO**, por los derechos que representa en su calidad de **GERENTE GENERAL**, expresa: **UNO)** Que por escritura pública celebrada ante la Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria titular Novena del cantón Guayaquil, de fecha dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, se autorizó la constitución de la compañía Promotora Inmobiliaria L.F.G. S.A., escritura que fue aprobada por el Intendente de Compañías mediante Resolución número **NOVENTA Y CINCO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO UNO DOS NUEVE TRES** del diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de la misma jurisdicción, de fojas diez mil noventa y dos a diez mil ciento seis, número mil cuatrocientos cuarenta y siete del Registro Mercantil, Libro de industriales y anotada bajo el número ocho mil seiscientos setenta del Repertorio, el día dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.; **DOS)** Que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**, en sesión celebrada el diecinueve de mayo del dos mil cinco, con la concurrencia y unanimidad de todos los accionistas que representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, resolvió: Reformar el Estatuto Social de la compañía en lo que concierne a los artículos Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Noveno referentes a la representación legal de la compañía; **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor **JOSE LUIS VELASCO MORENO**, a nombre y en representación de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, y en cumplimiento de la

Guayaquil, 3 de mayo del 2005

Señor
JOSE LUIS VELASCO MORENO
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumpla con informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **CINCO AÑOS**.

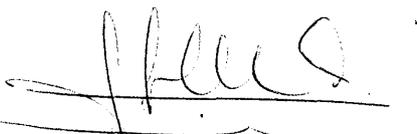
En consecuencia, y según lo dispuesto en el Estatuto Social de la Compañía usted ejercerá, en forma individual, la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.

La Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.** se constituyó mediante Escritura Publica celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, Abogada Gloria Lecaro de Crespo, el dos de febrero de mil novecientos noventa y cinco, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

Muy atentamente,


Ma. Paulina Márquez
Secretaria ad-hoc

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.** Guayaquil, 3 de mayo del 2005.


Sr. José Luis Velasco Moreno
CC. 0908886732



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

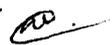
1-. En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**, a favor de **JOSE LUIS VELASCO MORENO**, a foja **43.793**, Registro Mercantil número **8.329**, Repertorio número **15.401**.- Guayaquil, nueve de Mayo del dos mil cinco.-



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

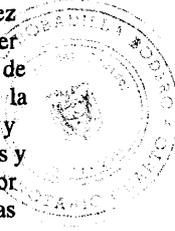


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pagado por este trabajo
\$: 15,34

ORDEN: 163135
LEGAL: IVAN HEREDIA
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
COMPUTO: CARLOS LUCIN
ANOTACION-RAZON: OFIR NAZARENO
REVISADO POR: 

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A. CELEBRADA EL DIECINUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.-

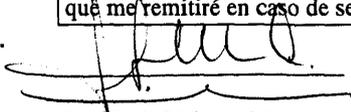
En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cinco, a las diez horas, en la oficina de la compañía ubicada en el Centro Comercial Alban Borja, primer piso oficina ciento uno, se constituye la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.** con la presencia de los señores accionistas: a) Luis Fernando Gómez Ycaza, por sus propios y personales derechos, propietario de doscientas setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; b) Ma. Gabriela Gómez Carrión, por sus propios y personales derechos, propietaria de setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; c) Luis Fernando Gómez Carrión, por los derechos que representa de la Compañía Inmobiliaria GOCA S.A., propietaria de setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; d) Ma. del Pilar Gómez Carrión, por sus propios y personales derechos, propietaria de setenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Preside la junta, el presidente de la Compañía, señor Luis Fernando Gómez Ycaza, y actúa de Secretario, el Gerente General de la compañía señor José Luis Velasco Moreno. Por Secretaria, se procede al registro de los asistentes. Como se encuentran presentes todos los accionistas de la compañía que representan la totalidad del capital suscrito y pagado, acuerdan constituirse, según lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, estando de acuerdo en forma unánime en tratar como único punto del orden del día, el siguiente: PRIMERO: Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto social de la compañía en lo que concierne a los Artículos Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Noveno que se refieren a las atribuciones de la Junta General de Accionistas, a la Administración y Representación Legal de la Compañía y a las atribuciones del Gerente General, respectivamente. El Presidente de la Junta declara instalada la sesión y proceden a tratar el único punto del orden del día. Toma la palabra el señor Presidente de la Junta, quién manifiesta la necesidad que tiene la compañía de otorgar la Representación Legal de la compañía en forma individual al cargo de Director Comercial, manteniendo la representación legal de forma individual del Gerente General, por lo que tal reforma afecta el contenido de los Artículos Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Noveno del Estatuto Social de la compañía, por lo cual es necesaria su reforma, en los siguientes términos: "ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Director comercial de la compañía, de acuerdo con la ley y señalar su remuneración; b) conocer y aprobar anualmente el Balance General y el Estado de Perdidas y ganancias de la compañía; c) disponer el reparto de utilidades, amortización de Perdidas y Fondos de Reserva Legal; d) resolver sobre el aumento o disminución del capital, prorroga o disminución del plazo de la compañía; e) resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; f) todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales." "ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración de la compañía estará a cargo del Presidente, Gerente General y Director Comercial. La representación legal de la compañía será ejercida por el Gerente General y por el Director Comercial de forma individual." "ARTICULO DÉCIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL Y DEL DIRECTOR COMERCIAL. - El Gerente General y el Director Comercial serán designados por la Junta General por un periodo de cinco años,



[Handwritten signatures and initials]

siendo sus atribuciones y deberes los siguientes: a) Ejercer en forma individual la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicial; b) Intervenir como Secretario de la Junta General de Accionistas y suscribir con el Presidente las Actas de las sesiones; c) Suscribir con el Presidente los Certificados Provisionales y los Títulos de las Acciones; d) Dirigir a la administración de la compañía y contratar al personal de la misma; e) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas el Balance general y las cuentas junto con su informe sobre el ejercicio económico del año; f) llevar de acuerdo con la ley el libro de Actas y el de Acciones y Accionistas; g) cuidar que se lleve la contabilidad de conformidad con la ley; h) los demás que les imponga la Ley y el presente Estatuto. En caso de falta o ausencia temporal del Gerente General o del Director Comercial, lo subrogara el Presidente hasta que se reúna la Junta General que designe su reemplazo temporal o definitivo. El Gerente General o el Director Comercial no necesitan ser accionistas de la compañía." Luego de las deliberaciones del caso, la Junta decide aprobar lo propuesto por el Presidente de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente Acta. Luego del cual, y con la asistencia de las mismas personas que se encontraban presentes al inicio de la Junta, se reinstala la sesión, dándose lectura al Acta, la que se encuentra conforme y sin ninguna modificación es aprobada por unanimidad, y suscrita por los asistentes. Con lo que el Presidente de la Junta declara concluida la sesión siendo las once horas quince minutos. f) Luis Fernando Gómez Icaza. Presidente de la Junta. Accionista; f) José Luis Velasco Moreno. Secretario de la Junta; f) Ma. Gabriela Gómez Carrión. Accionista; f) Ma. Del Pilar Gómez Carrión. Accionista; Inmobiliaria GOCA S.A. Accionista.

Certifico que la presente acta es igual a la original que reposa en nuestros archivos, a la que me remitiré en caso de ser necesario. Guayaquil, 19 de mayo del 2005.


José Luis Velasco Moreno
Secretario de la Junta





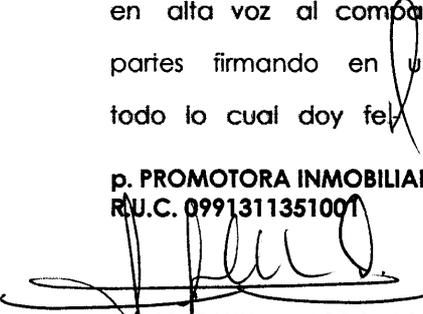
resolución adoptada por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, celebrada el diecinueve de mayo del dos mil cinco, declara: **a)** Que queda reformado el estatuto social de la compañía de la siguiente manera: **ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DEL ACCIONISTAS.**- Las atribuciones de la Junta General son las siguientes: **a)** Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y Director Comercial de la Compañía, de acuerdo con la ley y señalar su remuneración; **b)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y el Estado de Pérdidas y ganancias de la compañía; **c)** Disponer el reparto de utilidades, amortización de Pérdidas y Fondos de Reserva Legal, **d)** Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **e)** Resolver sobre la disolución anticipada de la compañía; **f)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes estatutos Sociales. **ARTICULO DECIMO SEPTIMO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La administración de la Compañía estará a cargo del Presidente, Gerente General y Director Comercial. La Representación Legal de la compañía será ejercida por el Gerente General y por el Director Comercial de forma individual. **ARTICULO DECIMO NOVENO: DEL GERENTE GENERAL Y DEL DIRECTOR COMERCIAL.**- El Gerente General y el Director Comercial serán designados por la Junta General por un periodo de cinco años, siendo sus atribuciones y deberes los siguientes: **a)** Ejercer en forma individual la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicial, **b)** Intervenir como Secretario de la Junta General de Accionistas y suscribir con el Presidente las Actas de las sesiones, **c)** suscribir con el Presidente los Certificados Provisionales y los Títulos de las Acciones, **d)** Dirigir a la administración de la compañía y contratar al personal de la misma, **e)** presentar anualmente a la Junta General de Accionistas el Balance general y las Cuentas junto con su



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

informe sobre el ejercicio económico del año, f) llevar de acuerdo con la ley el libro de Actas y el de Acciones y Accionistas, g) cuidar que se lleve la contabilidad de conformidad con la ley, h) los demás que les imponga la Ley y el presente Estatuto. En caso de falta o ausencia temporal del Gerente General o del Director Comercial, lo subrogara el Presidente hasta que se reúna la Junta General que designe su reemplazo temporal o definitivo. El Gerente General o el Director Comercial no necesitan ser accionistas de la Compañía. **CUARTA: AUTORIZACION.-** Queda autorizada la Abogada MARIA PAULINA MARQUEZ ARAGON, para que realice todas las gestiones necesarias ante la Superintendencia de Compañías y otros organismos competentes, a fin de lograr el pleno perfeccionamiento legal de este acto societario.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a la que deberá incorporar como documento habilitante el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compareciente y agregar copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del diecinueve de mayo del dos mil cinco.- f) Abogada María Paulina Márquez Aragón. Registro Once Mil Cien, Colegio de Abogados del Guayas. En consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley se eleva a escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

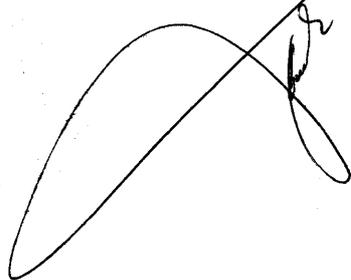
p. PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.
R.U.C. 0991311351001


SR. JOSE LUIS VELASCO MORENO *el notario*
C.C. 090888673-2
C.V. 10747

4

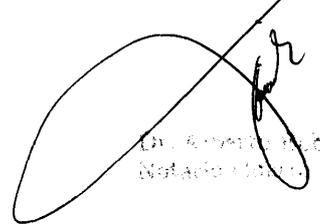
Es fiel

copia de su original, en fe de ello confiero esta CUARTA -
COPIA CERTIFICADA, de la Escritura de REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G., S.A.,
QUE rúbrico, sello y firma en Guayaquil a los treinta días
del mes de mayo del año dos mil cinco.---



El doctor **ALBERTO BOBADILLA BODERO**, Notario Cuarto del Cantón
Guayaquil, en uso de las facultades legales de que se encuentra
investido, DA FE, de que ha tomado nota al margen de la matriz
de fecha **24 de mayo del 2005**, de lo dispuesto en la Resolución No. **06-
G-DIC-0003690**, del **2 de junio del 2006**, dictada por el **Intendente de
Compañías de Guayaquil, Abogado Juan Ramón Jiménez Carbo**, de
que ha sido aprobada la Reforma del Estatuto de la Compañía
PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A., conforme al contenido de la
escritura pública que antecede.

Guayaquil, 13 de junio del 2006



Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil



REGISTRO
MERCANTIL

NUMERO DE REPERTORIO: 26.644
FECHA DE REPERTORIO: 07/jun/2006
HORA DE REPERTORIO: 12:36

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha trece de Junio del dos mil seis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-DIC-0003690, dictada el 2 de junio del 2006, por el Intendente de Compañía de Guayaquil; queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**, de fojas 3.808 a 3.818, Registro Industrial número 286.- 2.- Queda archivada una copia autentica de esta escritura 3.- Se efectuaron una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 26644
LEGAL: Lanner Cobedia
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

REVISADO POR:


AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO
MERCANTIL

ZÓN.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la Constitución de la compañía Anónima “**PROMOTORA INMOBILIARIA L.F.G. S.A.**”, en cumplimiento al artículo Cuarto de la **RESOLUCIÓN No. 06-G-DIC-0003690** suscrita por el **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, Abg. Juan Ramón Jiménez Carbo** donde se aprueba la reforma del estatuto de esta compañía, de fecha 2 de junio del 2006, de todo lo cual **DOY FE.** Guayaquil, 22 de junio del 2006

República del
Ecuador



NOTARIA
NOVENA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Dra. Gloria
Lecaro de Crespo Abg.

Gloria Lecaro de Crespo
DRA. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

